



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

23 DIC 2025

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 553

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: "*De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 5º ibidem, señaló: "*Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 9 al 30 enero de 2026, inclusive, al personal que se relaciona a continuación:*

(...)
CEBALLOS RIAÑO WILLIAM ERNESTO
MONTEALEGRE VILLANUEVA GLORIA XIMENA
(...)"

Que en el artículo 4º de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 5 al 26 de enero de 2026, inclusive, a la señora **GIRALDO PEÑA JOHANNA INGRID**.

Que, por necesidades del servicio, descritas en oficio calendado 12 de diciembre de 2025, el director del Instituto de Lenguas de la Universidad-ILUD, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, a partir del 15 de enero de 2026.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que, por necesidades del servicio, descritas en oficio fechado 16 de diciembre de 2025, la Almacenista General, con visto bueno del señor Rector, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, a partir del 16 de enero de 2026.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.

553

23 DIC 2025

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el primer semestre del 2026.

Que, por necesidades del servicio, descritas en el oficio calendado 22 de diciembre de 2025, la jefe de la oficina de docencia con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **JOHANNA INGRID GIRALDO PEÑA**, a partir del 13 de enero de 2026.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **JOHANNA INGRID GIRALDO PEÑA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 5º, a partir del 15 de enero de 2026, a la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 5º, a partir del 16 de enero de 2026, al señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el primer semestre del 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 4º, a partir del 13 de enero de 2026, a la señora **JOHANNA INGRID GIRALDO PEÑA**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **JOHANNA INGRID GIRALDO PEÑA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.